



**RESOLUCION JEFATURAL N° 037 -2024-GORE.ICA-PETACC/JP**

Ica, 06/02/2024

**VISTOS:**

Memorando N° 019-2024-GORE-ICA-PETACC-SJO; Informe N° 0036 y 0043-2024-GORE.ICA-PETACC/SJO; Informe N° 019-2024-GORE.ICA-PETACC/SJSyL; Informe N° 002-2024-CJGO/EICMO; Carta N° 003-CKYA-PETACC; Carta s/n de fecha 15 de agosto de 2023; e Informe Legal N° 046-2024-GORE.ICA-PETACC-OAJ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 23 de junio de 2023, la Entidad y la empresa COMPAÑÍA DE SERVICIOS ORGANIZADOS DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERIA DE OBRAS KYA SAC suscribieron el Contrato N° 017-2023 para la contratación del "SERVICIO DE PROTECCION DE DEFENSA RIBEREÑAS MEDIANTE ENCAUZAMIENTO EN EL SECTOR DESAGUADERO DE PINILLA DEL DISTRITO DE OCUCAJE DE LA PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA", por la suma de S/ 967,525.01 soles y un plazo de 60 días calendarios;

Que, mediante Carta s/n de fecha 15 de agosto de 2023 la empresa contratista COMPAÑÍA DE SERVICIOS ORGANIZADOS DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERIA DE OBRAS KYA SAC, presentó la Liquidación del SERVICIO DE PROTECCION DE DEFENSA RIBEREÑAS MEDIANTE ENCAUZAMIENTO EN EL SECTOR DESAGUADERO DE PINILLA DEL DISTRITO DE OCUCAJE DE LA PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA, solicitando la liquidación del servicio y la devolución de la garantía del 10% por fiel cumplimiento;

Que, en ese sentido el Inspector del Servicio, mediante Informe N° 036-2023-GORE.ICA-PETACC-IO concluyó, señalando lo siguiente:

**"3. CONCLUSIONES**

- 3.1 Esta Sub Jefatura de Obras en atención a los informes técnicos de las referencia a), sobre la conformidad técnica de culminación de la actividad denominada SERVICIO DE PROTECCION DE DEFENSA RIBEREÑAS MEDIANTE ENCAUZAMIENTO EN EL SECTOR DESAGUADERO DE PINILLA DEL DISTRITO DE OCUCAJE DE LA PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA, se encuentra CONFORME, determinando un monto de inversión de la actividad que asciende a la cantidad de S/961,417.19 (Novecientos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Diecisiete con 19/100 soles), EXISTIENDO saldo EN CONTRA del contratista por la cantidad de S/ 6,107.82 que se descontará del monto del fondo de garantía por fiel cumplimiento retenido por la entidad (S/96,752.51 inc IGV); por lo que debe ser aprobado mediante acto resolutivo por la entidad previo informe de la Dirección de Asesoría Jurídica.
- 3.2 Lo determinado genera que se devuelve el Fondo de garantía retenido por la entidad por fiel cumplimiento, por el monto que asciende a la cantidad de S/ 90,644.69 a la empresa contratista COMPAÑÍA DE SERVICIOS ORGANIZADOS DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA DE OBRAS KYA SAC con RUC N° 20534216522."

Que, para tal efecto la Subjefatura de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 019-2024-GORE.ICA-PETACC/SJSyL de fecha 24 de enero de 2024, concluye y recomienda lo siguiente:

**"6. CONCLUSIONES**

- 6.1. El Ingeniero Especialista en Inspección, Control y Monitoreo de Obra opina **SE PROCEDA A OTORGAR** la conformidad de la liquidación presentada por la empresa Compañía de Servicios Organizados de construcción e Ingeniería de Obras KYA S.A.C, y el informe de la referencia b) presentado por el inspector del servicio el Ing. Rudy Torres Borda quien otorga la conformidad de la liquidación, teniendo en consideración la aplicación de la penalidad correspondiente por la no presentación de la valorización N° 01 dentro de los plazos establecidos y el deductivo de los gastos financieros no ejecutados.
- 6.2. Que los días calculados para la aplicación de la penalidad es de 05 días calendarios, teniendo una penalidad que asciende a la suma de S/. 4,950.00 (Cuatro Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 Soles).





- 6.3. Que el monto ejecutado y valorizado por la empresa Compañía de Servicios Organizados de construcción e Ingeniería de Obras KYA S.A.C asciende a la suma de S/. 967,525.01 (Novecientos Sesenta y Siete Mil Quinientos Veinticinco con 01/100 Soles).
- 6.4. Que una vez otorgada la conformidad de la Liquidación Técnico-Administrativa-Financiera, por parte de la Sub Jefatura de supervisión y Liquidaciones del PETACC, esta deberá quedar **consentida por la entidad mediante acto resolutivo**, previo informe de la dirección de asesoría jurídica del PETACC.
- 6.5. De darse la conformidad a la Liquidación la Entidad **DEBERÁ DEVOLVERSE EL FONDO DE GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO RETENIDO EL CUAL ASCIENDE A LA SUMA DE S/.96,752.51 (NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 51/100 SOLES), QUE RESTAN DOLE LA PENALIDAD Y LOS GASTOS FINANCIEROS CUYO MONTO ASCIENDE A LA SUMA DE S/. 11,057.82 (ONCE MIL CINCUENTA Y SIETE CON 82/100 SOLES), RESULTANDO QUE LA ENTIDAD TIENE UN MONTO A DEVOLVER A FAVOR DE EMPRESA COMPAÑÍA DE SERVICIOS ORGANIZADOS DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA DE OBRAS KYA S.A.C el cual asciende a la suma de S/. 85,694.69 (OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 69/100 SOLES), según de detalla a continuación:**

Item	Concepto	Valorizado	Retención	
1	Valo 01	25,572.43	5,114.49	
2	Valo 02	379,817.63	91,638.02	
3	Valo 03	562,134.95		
<b>Total retenido a la fecha</b>			<b>96,752.51</b>	<b>(a)</b>
4	<b>Penalidad por no cumplir con la presentación del informe en el plazo señalado</b>		<b>4,950.00</b>	<b>(b)</b>
5	<b>Gastos Financieros no Ejecutados</b>		<b>6,107.82</b>	<b>(c)</b>
<b>Fondo de Garantía a Devolver</b>			<b>85,694.69</b>	<b>(a-b-c)</b>

Esta Subjefatura de Supervisión y Liquidación da conformidad a la Liquidación del Servicio según el informe de revisión del Ingeniero Especialista en Inspección, Control y Monitoreo de Obra y del Inspector de la Actividad quien es el profesional quien representa a la entidad en la obra y es el responsable de velar por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato y de los cálculos de las valorizaciones que han sido presentadas y pagadas por la entidad.

### 7 RECOMENDACIONES

Se recomienda derivar la presente Liquidación a la Subjefatura de Obras para su revisión y opinión, de estar conforme se proceda a la aprobación de la Liquidación del Servicio mediante Acto Resolutivo.”

Que, por su parte el Director de la Subjefatura de Obras del PETACC, con el Informe N° 043-2024-GORE.ICA-PETACC-SJO de fecha 25 de enero de 2024, concluye que:

### “3. CONCLUSIONES:

- 3.1. Esta Sub Jefatura de Obras en atención a los informes técnicos de la referencia a), sobre la conformidad técnica de culminación de la actividad denominada “SERVICIO DE PROTECCIÓN DE DEFENSA RIBEREÑAS MEDIANTE ENCAUZAMIENTO EN EL SECTOR DESAGUADERO DE PINILLA DEL DISTRITO DE OCUCAJE DE LA PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA”, se encuentra CONFORME, determinando un monto de inversión de la actividad que asciende a la cantidad de S/ 961,417.19 (Novecientos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Diecisiete con 19/100 soles), EXISTIENDO saldo EN CONTRA del contratista por la cantidad de S/ 6,107.82 que se descontará del monto de fondo de garantía por fiel cumplimiento retenido por la entidad (S/ 96,752.51 inc. IGV); por lo que debe ser aprobado mediante acto resolutivo por la entidad previo informe de la Dirección de Asesoría Jurídica.





(...)

Que, mediante Carta N° 003-CKYA-PETACC de fecha 31 de enero de 2024, el contratista COMPAÑÍA DE SERVICIOS ORGANIZADOS DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA DE OBRAS KYA SAC, da su aprobación al recalcu realizado por la Sub Jefatura de Obras, el cual hace un monto deductivo en los gastos financieros de S/ 6,107.82 y una penalidad del S/ 4,950.00, quedando un pendiente de S/ 86,694.69 por devolver de la garantía de fiel cumplimiento, el cual se sirva abonar a su cuenta;

Que, estando a las conclusiones y recomendaciones vertidas en los informes técnicos de las Subjefaturas de Obras y de Supervisión y Liquidación, así como a la conformidad de la Liquidación planteada al contratista COMPAÑÍA DE SERVICIOS ORGANIZADOS DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA DE OBRAS KYA SAC, quienes emiten la conformidad correspondiente, resulta procedente aprobar la liquidación del Contrato N° 017-2023-GORE-ICA-PETACC/JP, suscrito entre la Entidad y el contratista, a efecto de cerrar el expediente de contratación;

Que, estando al Informe Legal N° 046-2024-GORE.ICA-PETACC-OAJ, y con los vistos de las Subjefaturas de Obras, Supervisión y Liquidación y de las Oficinas de Administración y de Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, aprobado mediante Decreto Regional N° 001-2022-GORE.ICA/GR.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** la Liquidación del Contrato N° 017-2023-GORE-ICA-PETACC/JP, suscrito por el Contratista COMPAÑÍA DE SERVICIOS ORGANIZADOS DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA DE OBRAS KYA SAC, respecto a la contratación del “PROTECCION DE DEFENSA RIBEREÑAS EN EL SECTOR DESAGUADERO DE PINILLA DEL DISTRITO DE OCUCAJE, PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA”, que determina un monto total invertido de 961,417.19 (Novecientos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Diecisiete con 19/100 soles), incluido el IGV, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, el cual se encuentra desagregado de la siguiente manera:

<b>Monto del Contrato</b>	<b>S/ 967,525.01</b>
<b>Monto Deductivo y Otros</b>	<b>S/ 6,107.82</b>
<b>Saldo a Favor del Contratista</b>	<b>S/ 00.00</b>
<b>Monto Real de la Inversión</b>	<b>S/ 961,417.19</b>

**Artículo Segundo.- AUTORIZAR** a la Oficina de Administración para que proceda a devolver el monto del 10% retenido, descontando el monto deductivo y otros ascendente a S/ 6,107.82 (Seis mil ciento siete con 82/100 soles), correspondientes al Contratista COMPAÑÍA DE SERVICIOS ORGANIZADOS DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA DE OBRAS KYA SAC

**Artículo Tercero.- DISPONER** que la presente Resolución y sus recaudos sean notificados a la Oficina de Administración para las acciones de registro correspondientes y al contratista COMPAÑÍA DE SERVICIOS ORGANIZADOS DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA DE OBRAS KYA SAC, para su conocimiento y fines.

**Artículo Cuarto.- DISPONER** que la presente Resolución y recaudos, se inserte al Contrato Principal, el cual esta bajo custodia del Órgano Encargado de las Contrataciones – Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del PETACC, notificándose con tal fin para su registro correspondiente.

**Artículo Quinto.- DISPONER** que la Unidad de Sistema y Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha (PETACC)

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA

ING. LOIS FERNANDO MURGUÍA VILCHEZ  
JEFE DE PROYECTO

JEFATURA DEL PROYECTO  
GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha  
Calle Lambayeque N° 169, Interior 1, 2 y 3 2do. Piso  
Ica - Ica